



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02294569- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. RONCALLO-ARECHA-LUBRINA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02294569- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramitan las reubicaciones laborales de las agentes MANUELA RONCALLO (Legajo N° 15190 – CUIL N° 27-36798383-9), CYNTHIA VERONICA ARECHA (Legajo N° 50915 - CUIL N° 27-30580231-5) y MARIA EUGENIA LUBRINA (Legajo N° 3276 - CUIL N° 27-30387927-2), para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que las agentes resultaron ganadoras del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2022-1614-E-NEU-MS;

Que las agentes cubrirán respectivamente los puestos vacantes por la Jubilación (Resolución RESOL-2022-386-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2022-1172-E-NEU-GPN) de la ex-agente SUSANA NELDA GUINDER (Legajo N° 418165 – CUIL N° 27-17868656-4 – Lic. en Servicio Social – Categoría PF4 - Planta Permanente); por el Traslado (Decreto DECTO-2022-1541-E-NEU-GPN) de la agente SANDRA ELIZABETH GAJARDO BARRIGA (Legajo N° 352729 - CUIL N° 23-19002836-4 – Lic. en Servicio Social - Categoría PF1 – Planta Permanente), y el puesto Lic. en Servicio Social creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y transferido al Centro de Salud Parque Industrial, mediante Decreto DECTO-2022-1838-E-NEU-GPN;

Que las agentes cumplen funciones en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo,

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 0694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público

Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a las agentes que a continuación se detallan:

MANUELA RONCALLO (Legajo N° 15190 – CUIL N° 27-36798383-9 – Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Social (PAS)”, Categoría PF1.

CYNTHIA VERONICA ARECHA (Legajo N° 50915 - CUIL N° 27-30580231-5 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Ejecutor Social”, Categoría EJ2.

MARIA EUGENIA LUBRINA (Legajo N° 3276 - CUIL N° 27-30387927-2 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Ejecutor Social”, Categoría EJ1.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Centro de Salud

Parque Industrial.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, en Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.38 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MANUELA RONCALLO (Legajo N° 15190 – CUIL N° 27-36798383-9), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Jubilación (Resolución RESOL-2022-386-E-NEU-MS) de la ex-agente SUSANA NELDA GUINDER (Legajo N° 418165 – CUIL N° 27-17868656-4 – Lic. en Servicio Social – Categoría PF4 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia 001”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CYNTHIA VERONICA ARECHA (Legajo N° 50915 - CUIL N° 27-30580231-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por el Traslado (Decreto DECTO-2022-1541-E-NEU-GPN) de la agente SANDRA ELIZABETH GAJARDO BARRIGA (Legajo N° 352729 - CUIL N° 23-19002836-4 – Lic. en Servicio Social - Categoría PF1 – Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia 001”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Confluencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARIA EUGENIA LUBRINA (Legajo N° 3276 - CUIL N° 27-30387927-2), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y transferido por Decreto DECTO-2022-1838-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Parque Industrial, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, y el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

